

Editorial

En enero de este año, en nuestra Universidad, se aprobó el Reglamento sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, Gaceta Universitaria N° 159, una tarea que comenzó en el 2001 hace unos dieciséis años.

¿Qué importancia tiene la aprobación de este Reglamento?

La universidad viene cumpliendo un papel fundamental y básico en el desarrollo del país. En su seno se producen conocimientos que impulsan el desarrollo científico, tecnológico e innovativo y por ende el desarrollo cultural, social y económico. Se puede afirmar que, entre otras cosas, las universidades son empresas productoras de conocimiento que por su diversidad están preparadas para dar respuesta a demandas y solicitudes provenientes de su área de influencia así como generar conocimiento innovador, con recursos que lamentablemente han venido mermando año a año sistemática y consistentemente.

Entender lo importante del concepto innovador y concientizar que los investigadores universitarios son la palanca de cambios, garantiza una gestión de propiedad intelectual con beneficios institucionales soportados por normativas que permiten una producción segura, transparente e innovadora (Esposito 2014). Ello supone el reconocimiento de un derecho de propiedad especial, en favor de un autor u otros titulares de derechos. Anzola, Esposito y Cuenca (2008).

Los incentivos a la investigación han sido continuos en UCLA; el Consejo Asesor de Investigación y Servicio (CADIS) desde 1973-1989 antecesor del Consejo de Desarrollo Científico Humanístico y Tecnológico (CDCHT) creado en 1989 han sido los responsables de fomentar, incentivar y financiar las actividades de investigación de nuestra Universidad. Sin embargo, así como los incentivos son importante también lo es la necesidad de que la institución establezca normas de Propiedad Intelectual claras y las difunda entre toda la comunidad universitaria: investigadores/docentes, administrativos y estudiantes en pre, postgrado y doctorado.

Orientada en esta dirección, inicié la línea de investigación en Propiedad Intelectual con el proyecto de investigación “El Derecho de Autor en la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” (UCLA)”, registrado en el CDCHT bajo el código 04-3AC-1994. A partir de allí, abril de 1999, formulé

propuestas a la dirección del CDCHT para difundir, concientizar, crear normativas y establecer una Oficina de Propiedad Intelectual.

Las propuestas enfocaban dos acciones: la primera era la “Difusión y Concientización de la Propiedad Intelectual” y la segunda la elaboración del “Proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual y la Creación de la Gerencia o Unidad de Propiedad Intelectual”; en ambas se señalaban una serie de actividades en donde se incluía realizar convenios con el Sistema Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI) para lograr alcanzar los objetivos propuestos.

En el año 2001 se formalizó la creación de una Comisión para la elaboración de un proyecto denominado “Reglamento sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” la cual se avocó a la tarea de recopilar la información existente de reglamentos de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional y realizar entrevistas a especialistas. En mayo del 2008 se presentó el Proyecto al Consejo Universitario. Sin embargo, luego de diversas consultas a los investigadores/docentes de la UCLA, por razones académicas y administrativas, no se pudieron incluir las sugerencias lo que ocasionó la paralización del proyecto. Seis años después se nombró, en julio 2014, nuevamente una comisión para la revisión y actualización del reglamento y de asesoría externa dando como resultado luego de dos años y medio la aprobación definitiva.

En su artículo 1 se señala: *“Este reglamento tiene por objeto regular la protección de la producción, titularidad, comercialización y distribución de beneficios inherentes a la propiedad intelectual y a la actividad creativa en general, obtenida a través de los desarrollos tecnológicos e investigaciones realizadas por los miembros del personal docente y de investigación ordinarios o contratados, los estudiantes, los miembros del personal administrativo, obrero y cualquier otra persona independiente de su dedicación y modo de vinculación con la Universidad, que participen en los programas de investigación y desarrollo, extensión, servicio comunitario y fomento, que se desarrollan en la Comunidad Universitaria”.*

Contar con un instrumento legal permite gestionar las investigaciones generadas y las vinculaciones con los diversos sectores de la comunidad llámese manufacturero, agrícola, ganadero, agroindustrial, editoriales, formación académica y convenios internacionales. Aprender a gestionar las

herramientas de la propiedad intelectual es otra de las acciones que tenemos que transitar. La tarea no ha terminado, ahora es que comienza...

Por el Comité Editorial

Concetta Esposito de Díaz

Directora: Editora



“La diversidad de los hombres viene de la cultura, no de la naturaleza”

Arturo Uslar Pietri (1906 - 2001)

Polímata, de las artes y de las ciencias